

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/MSP/2005/MX/INF.1/Summary
26 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Tercera Reunión
Ginebra, 5 a 9 de diciembre de 2005

Reunión de Expertos
Ginebra, 13 a 24 de junio de 2005
Tema 5 del programa provisional
Examen del contenido, promulgación y aprobación
de códigos de conducta para los científicos

**CÓDIGOS DE CONDUCTA EXISTENTES QUE HAGAN REFERENCIA
A LAS ARMAS BIOLÓGICAS Y TOXÍNICAS**

Resumen del documento de antecedentes preparado por la Secretaría¹

**ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES
E INTERNACIONALES**

Naciones Unidas y organismos especializados

1. Se están realizando ya, en el marco de las Naciones Unidas, esfuerzos para desarrollar un código de conducta para los científicos. Parecería que, desde su concepción, dicho código estuviese destinado a constituirse en una referencia en lo relativo a las armas no convencionales, en particular las armas biológicas y toxínicas.

2. En octubre de 2001, el Secretario General de las Naciones Unidas creó el Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo, recurriendo a los precedentes establecidos en las resoluciones 1368 (2001) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, así como en la resolución 56/1 de la Asamblea General. El Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el

¹ Este documento de antecedentes ha sido preparado a petición del Presidente. El contenido del documento intenta ser indicativo más que exhaustivo, y ofrecer un panorama general sobre la cuestión, así como ser un punto de partida para los Estados Partes que quizás deseen realizar nuevas investigaciones. Son bienvenidos los comentarios, adiciones y correcciones de los Estados Partes.

Terrorismo recopiló un informe en el que abordaba metas estratégicas de largo plazo y recomendaciones de contramedidas dirigidas a prevenir el terrorismo (anexo al documento A/57/273-S/2002/875). Especialmente pertinentes son las recomendaciones 10 y 21. En la sede de la UNESCO en París, el 26 de febrero de 2003, se celebró una Reunión Consultiva Interorganismos para debatir específicamente las recomendaciones 10 y 21 del informe.

3. Uno de los resultados de esta reunión interorganismos de las Naciones Unidas fue una recomendación general de que *se impulsara la creación de códigos de conducta ética para científicos e ingenieros y se promovieran la pedagogía y el conocimiento de la ética de la ciencia*. Además, se recomendó que los *órganos competentes que ya existen, como la COMEST (Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología, de la UNESCO) podrían, en especial, desempeñar una función decisiva para promover un diálogo permanente sobre la pedagogía y la ética de la ciencia*, recomendándose también *la participación específica de la COMEST, junto con el ICSU, en la labor de promover la responsabilidad ética en la ciencia*. La reunión también recordó la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico, formulada en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, celebrada en 1999.

4. En 2003, el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme solicitó oficialmente al Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología que, en virtud del Acuerdo de Cooperación firmado entre las dos organizaciones, prestase asistencia a la Secretaría de las Naciones Unidas en la aplicación de la recomendación 21. El Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología inició una serie de consultas con diversas Academias Nacionales de Ciencias. El resultado fue un proyecto de *Código de Conducta para Científicos en relación con el uso seguro y ético de las ciencias biológicas*. Las líneas maestras de dicho código, que podrán constituir los principios subyacentes del mismo, se presentaron a la Reunión de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2004.

Organización Mundial de la Salud (OMS)

5. El *Manual de Bioseguridad en el Laboratorio*, de la OMS, constituye un conjunto de directrices científicas en materia de prácticas óptimas y se revisa a la luz de las evaluaciones de riesgo que se realizan periódicamente. La tercera edición, publicada en 2004 (<http://www.who.int/csr/resources/publications/biosafety/en/Biosafety7.pdf>), constituye un texto de referencia para las naciones en cuanto que las asiste en lo relativo a desarrollar y establecer códigos nacionales de práctica para mantener a salvo sus insumos microbiológicos, garantizando al tiempo su disponibilidad a los efectos clínicos, de investigación y epidemiológicos. La tercera edición también introduce el concepto de bioseguridad y aborda las nuevas amenazas a la salud pública provenientes del mal uso y la liberación deliberados de agentes microbiológicos y toxinas.

6. En 2004, el Programa de Preparación para las Epidemias Provocadas Deliberadamente, del Departamento de Enfermedades Transmisibles: Vigilancia y Respuesta, de la OMS, en colaboración con otros departamentos de la OMS y con expertos ajenos a esa organización, trabajó sobre un documento de antecedentes titulado *Life science research - Opportunities and risks for public health: Mapping the issues*. Este documento se propone entablar un diálogo con los Estados miembros de la OMS, las comunidades dedicadas a la salud pública y a la ciencia biológica, las organizaciones internacionales y no gubernamentales, y los sectores tanto privado

como de seguridad sobre las repercusiones que la investigación biológica puede tener para la seguridad sanitaria mundial.

Otras organizaciones internacionales

7. Otras organizaciones internacionales se han implicado también en el proceso de desarrollar códigos de conducta para los científicos. El Comité Internacional de la Cruz Roja ha elaborado una serie de principios generales que considera que deberían constituir la base de cualquier código de este tipo. El Comité Internacional de la Cruz Roja no ha llegado a utilizar estos principios para desarrollar un código de conducta, pero se ha servido de ellos para proponer una serie de puntos en los que deben adoptarse medidas, que podrían tenerse en cuenta durante la elaboración de un código semejante.

ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, ÓRGANOS E INSTITUCIONES PROFESIONALES

8. Al menos una federación internacional, la Asociación Médica Mundial (AMM), ha adoptado medidas sobre esta cuestión. Aunque la AMM no ha aprobado oficialmente un código de conducta para sus miembros, en Washington (Estados Unidos), en 2002, la Asamblea General de esta federación aprobó una declaración sobre la cuestión que, según el sitio en la Web de la organización, debería considerarse un documento de políticas y, por lo tanto, de especial pertinencia para sus miembros. El documento ha pasado a ser conocido como la Declaración de Washington (<http://www.wma.net/e/policy/b1.htm>).

9. A nivel nacional, un número limitado de organizaciones profesionales cuentan con códigos de conducta que se refieren de hecho a las armas biológicas y tóxicas. El Código de Ética de la Sociedad Australiana de Microbiología (<http://www.theasm.com.au/>) es un ejemplo de ello.

10. Los meses previos a la Reunión de Expertos serán también testigos de la creación de un nuevo organismo, el Consejo Internacional para las Ciencias de la Vida, que se propone constituirse en un foro para el debate de cuestiones éticas relativas a las ciencias de la vida. (<http://www.cbaci.org/nonp/projects.html>).

ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, ÓRGANOS E INSTITUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Biotechnología

11. Varias de las federaciones y asociaciones internacionales, regionales y nacionales de biotecnología señaladas, que poseían códigos de conducta a los que la Secretaría tenía acceso, incluyeron una mención específica a las armas biológicas. Algunas de ellas son:

AusBiotech, Ltd.

http://www.ausbiotech.org/code_of_conduct.asp

EuropaBio

http://www.europabio.org/ethics_and_dialogue.htm

BIOTECCanada

<http://www.biotech.ca/EN/ethics.html>

Biotechnology Industry Organization

<http://www.bio.org/news/features/20011105.asp>

Estos códigos de conducta adoptan un enfoque similar al considerar las armas biológicas y las tóxicas, y optan por una prohibición general del desarrollo de estas armas, y no por un conjunto detallado de controles de la conducta para impedir que dicho desarrollo tenga lugar.

Investigación y manufacturación farmacéuticas

12. A nivel mundial, esta industria está representada por la Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM). Aunque ni la FIIM ni sus miembros parecen contar con códigos de conducta que hagan referencia a las armas biológicas y tóxicas (y por lo tanto se examinan en el Documento de Antecedentes 2), algunas otras entidades de investigación y manufacturación farmacéuticas de gran tamaño sí cuentan con dichos códigos. Por ejemplo, Wellcome Trust, una entidad británica independiente de carácter benéfico que ofrece financiación para la investigación dirigida a mejorar la salud humana y animal, publicó una declaración de posición sobre bioterrorismo e investigación biomédica en noviembre de 2003 (http://www.wellcome.ac.uk/doc_WTD002767.html). Esta declaración de posición incluía diversas decisiones adoptadas por el consorcio en relación con la investigación que financia, obligando así, no sólo a las personas que emplea sino también de aquellos que reciben su financiación, a proceder con arreglo a la declaración.
